

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

COLECTA-RD, S.R.L.

Versión: 1.0

Fecha de Entrada en Vigencia: Diciembre 2024

Última Actualización: 12 de Diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. Disposiciones Generales
2. Definiciones y Términos
3. Requisitos de Elegibilidad
4. Proceso de Registro e Incorporación
5. Aportes y Pagos
6. Confirmación de Pagos
7. Derechos de los Inversionistas
8. Obligaciones de los Inversionistas
9. Distribución de Utilidades
10. Devolución de Capital
11. Gestión y Administración del Fondo
12. Transparencia y Rendición de Cuentas
13. Incumplimientos y Sanciones
14. Situaciones Excepcionales
15. Transferencia de Participación
16. Herencia y Sucesión
17. Asambleas de Inversionistas
18. Comité de Fiscalización
19. Modificaciones al Reglamento
20. Disposiciones Finales

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto del Reglamento

El presente Reglamento Interno establece las normas, procedimientos y políticas que rigen el funcionamiento del **Fondo de Inversión Colectiva administrado por COLECTA-RD, S.R.L.**, cuyo

objetivo es la construcción, equipamiento y operación de cinco (5) empresas comerciales bajo la marca **Costo-RD**.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

Este Reglamento es de aplicación obligatoria para:

- Todos los inversionistas participantes en el fondo.
- El equipo administrativo y gerencial de COLECTA-RD, S.R.L.
- Los empleados y colaboradores de las empresas operativas.
- Cualquier tercero que interactúe con el fondo en capacidad oficial.

Artículo 3: Naturaleza Jurídica

El Fondo de Inversión Colectiva Colecta-RD es un vehículo de inversión privado, constituido bajo las leyes de la República Dominicana, que permite a múltiples inversionistas participar en la propiedad parcial (49%) de un grupo empresarial, mediante aportes económicos periódicos.

Artículo 4: Marco Legal

El fondo opera bajo el marco legal de la República Dominicana, incluyendo:

- Código Civil de la República Dominicana.
- Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Ley No. 479-08).
- Ley de Protección de Datos Personales (Ley No. 172-13).
- Normativas tributarias y fiscales aplicables.

CAPÍTULO II: DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Artículo 5: Definiciones

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá:

Aporte Quincenal: Pago de RD\$2,000 realizado por el inversionista los días 1 y 16 de cada mes.

Capital Ahorrado: Suma total de los aportes quincenales realizados por el inversionista.

Certificado de Participación: Documento legal que acredita la participación de un inversionista en el fondo.

Devolución de Capital: Proceso mediante el cual el fondo restituye al inversionista su capital ahorrado más intereses.

EL FONDO: COLECTA-RD, S.R.L., sociedad administradora del fondo de inversión colectiva.

Fase de Ahorro: Período durante el cual el inversionista realiza aportes quincenales (máximo 12 meses por empresa).

Fase de Retorno: Período durante el cual el fondo devuelve el capital ahorrado más intereses al inversionista.

Fase de Utilidades Perpetuas: Período posterior a la devolución completa del capital, durante el cual el inversionista recibe utilidades mensuales indefinidamente.

Inversionista: Persona física mayor de edad que participa en el fondo mediante aportes económicos.

Número de Inversionista: Código único asignado a cada participante para identificarlo en el sistema de gestión.

Precio de Costo: Precio de adquisición de productos o servicios sin margen de utilidad añadido.

Sistema de Gestión: Plataforma digital disponible en <https://colectard.abacusai.app> para la gestión de aportes, utilidades y documentos.

Utilidad Neta: Ganancia generada por las empresas después de deducir todos los gastos operativos, impuestos y reservas.

CAPÍTULO III: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 6: Requisitos Generales

Para participar en el fondo, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Edad:** Ser mayor de 18 años.
2. **Nacionalidad:** Ser ciudadano dominicano o extranjero con residencia legal en la República Dominicana.
3. **Capacidad Legal:** Tener plena capacidad legal para contratar y obligarse.
4. **Capacidad Financiera:** Contar con recursos financieros propios para realizar los aportes quincenales sin comprometer su sustento básico.
5. **Documentación:** Presentar cédula de identidad válida y comprobante de domicilio.

Artículo 7: Exclusiones

No podrán participar en el fondo:

1. Personas declaradas en quiebra o insolvencia.
2. Personas con antecedentes penales por fraude, estafa o delitos financieros.
3. Empleados o directivos de COLECTA-RD, S.R.L. (salvo autorización expresa de la gerencia).
4. Menores de edad, aún con autorización de padres o tutores.

CAPÍTULO IV: PROCESO DE REGISTRO E INCORPORACIÓN

Artículo 8: Solicitud de Registro

El interesado deberá completar el formulario de registro disponible en el Sistema de Gestión (<https://colectard.abacusai.app>), proporcionando:

1. Nombre completo
2. Cédula de identidad
3. Fecha de nacimiento
4. Dirección completa
5. Teléfono de contacto
6. Correo electrónico
7. Cuenta bancaria para depósito de utilidades

Artículo 9: Revisión y Aprobación

COLECTA-RD, S.R.L. revisará la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y notificará al solicitante sobre la aprobación o rechazo.

En caso de aprobación, el solicitante recibirá:

- Número de Inversionista único.
- Contrato de Participación personalizado.
- Certificado de Participación preliminar.
- Credenciales de acceso al Sistema de Gestión.

Artículo 10: Firma del Contrato

El inversionista deberá firmar el Contrato de Participación de forma digital o presencial en las oficinas de COLECTA-RD, S.R.L.

La firma del contrato es requisito indispensable para iniciar los aportes.

Artículo 11: Límite de Inversionistas

El fondo admitirá un máximo de **cinco mil (5,000) inversionistas**. Una vez alcanzado este límite, el fondo cesará la admisión de nuevos participantes, salvo casos de transferencia de participación (Artículo 47) o cancelación de inversionistas inactivos.

CAPÍTULO V: APORTES Y PAGOS

Artículo 12: Monto y Frecuencia

Cada inversionista realizará aportes quincenales de **RD\$2,000** los días **1 y 16 de cada mes**, por un período máximo de **doce (12) meses por empresa**.

Monto total por empresa: **RD\$48,000** (24 aportes × RD\$2,000)

Monto total por las 5 empresas: **RD\$240,000** (120 aportes × RD\$2,000)

Artículo 13: Cuenta Bancaria Oficial

Todos los aportes deberán ser depositados o transferidos a la cuenta bancaria oficial de COLECTA-RD, S.R.L.:

Banco: [NOMBRE DEL BANCO]

Tipo de Cuenta: Corriente Empresarial

Número de Cuenta: [NÚMERO]

Titular: COLECTA-RD, S.R.L.

RNC: [NÚMERO]

Artículo 14: Métodos de Pago Autorizados

Se aceptan los siguientes métodos de pago:

1. Transferencia bancaria electrónica
2. Depósito en sucursal bancaria
3. Transferencia mediante móvil banking
4. Otros medios autorizados expresamente por COLECTA-RD

No se aceptan:

- Pagos en efectivo directamente al personal
- Cheques personales
- Criptomonedas
- Pagos a cuentas personales de empleados o directivos

Artículo 15: Comprobante de Pago

El inversionista es responsable de:

1. Conservar el comprobante bancario de cada aporte.
2. Registrar el número de referencia de la transacción en el Sistema de Gestión.
3. Verificar que el pago haya sido acreditado correctamente en su cuenta de inversionista.

Artículo 16: Plazos de Tolerancia

Se otorgará un plazo de gracia de **cinco (5) días hábiles** después de las fechas límite (1 y 16 de cada mes) para realizar los aportes sin penalidad.

Despues del plazo de gracia:

- **Días 1-5:** Sin penalidad
- **Días 6-10:** Advertencia por escrito
- **Días 11-15:** Suspensión temporal del acceso al sistema
- **Día 16 o más:** Incumplimiento registrado

CAPÍTULO VI: CONFIRMACIÓN DE PAGOS

Artículo 17: Registro en el Sistema

Dentro de las **24 horas** siguientes a realizar un aporte, el inversionista deberá ingresar al Sistema de Gestión y registrar:

1. Número de referencia de la transacción bancaria
2. Monto exacto depositado
3. Fecha y hora del pago
4. Banco utilizado

Artículo 18: Verificación Administrativa

El equipo administrativo de COLECTA-RD verificará cada pago en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** y actualizará el estado del aporte en el sistema:

- **Pendiente:** Pago aún no verificado
- **Confirmado:** Pago verificado y acreditado
- **Rechazado:** Error en el número de referencia o monto incorrecto

Artículo 19: Notificación de Confirmación

El inversionista recibirá notificación automática por correo electrónico cuando su pago sea confirmado, incluyendo:

- Número de recibo
- Fecha de confirmación
- Monto acreditado

- Balance total acumulado
- Próximo pago programado

Artículo 20: Discrepancias

En caso de discrepancia entre el monto reportado por el inversionista y el monto verificado por el banco, COLECTA-RD contactará al inversionista para solicitar aclaración o comprobante adicional.

CAPÍTULO VII: DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS

Artículo 21: Derecho a Información

Todo inversionista tendrá acceso permanente a:

1. Estados financieros trimestrales auditados
2. Reportes mensuales de progreso de las empresas
3. Historial completo de sus aportes
4. Historial de utilidades recibidas
5. Documentos legales actualizados

Artículo 22: Derecho a Recibir Utilidades

Todo inversionista que haya completado sus aportes tendrá derecho a recibir utilidades mensuales de forma indefinida, calculadas equitativamente entre todos los participantes.

Artículo 23: Derecho a Compras a Precio de Costo

Todo inversionista activo tendrá derecho a adquirir productos y servicios en las empresas operativas al precio de costo, presentando:

- Cédula de identidad
- Número de Inversionista (opcional, para verificación rápida)

Este beneficio aplicará desde el momento en que el inversionista complete su primer aporte hasta el final de su participación.

Artículo 24: Derecho a Fiscalización

Los inversionistas tendrán derecho a designar un Comité de Fiscalización compuesto por tres (3) inversionistas, quienes podrán:

- Revisar libros contables
- Solicitar documentación de gastos mayores
- Realizar inspecciones en las instalaciones de las empresas
- Presentar informes trimestrales a la asamblea de inversionistas

Artículo 25: Derecho de Herencia

La participación en el fondo es heredable. En caso de fallecimiento del inversionista, sus derechos pasarán a sus herederos legales conforme a las leyes de sucesión de la República Dominicana.

Artículo 26: Derecho a Participar en Asambleas

Todo inversionista tendrá derecho a asistir con voz (sin voto) a las asambleas anuales de accionistas, donde se presentarán:

- Resultados financieros del ejercicio
- Planes de expansión
- Proyecciones para el siguiente año

CAPÍTULO VIII: OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

Artículo 27: Puntualidad en los Aportes

El inversionista se compromete a realizar sus aportes quincenales de forma puntual los días 1 y 16 de cada mes, respetando los plazos establecidos en el Artículo 16.

Artículo 28: Veracidad de la Información

El inversionista garantiza que toda la información proporcionada durante el registro es veraz, completa y actualizada.

La presentación de información falsa o fraudulenta será causa de cancelación inmediata de la participación sin derecho a devolución de capital.

Artículo 29: Actualización de Datos

El inversionista deberá actualizar sus datos personales en el Sistema de Gestión dentro de los **quince (15) días** siguientes a cualquier cambio en:

- Dirección de domicilio
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Cuenta bancaria para depósito de utilidades

Artículo 30: Confidencialidad

El inversionista se compromete a no divulgar información confidencial o privilegiada del fondo, incluyendo:

- Estrategias comerciales
- Información financiera no pública
- Datos de otros inversionistas
- Planes de expansión no anunciados

Artículo 31: Uso Apropriado del Sistema

El inversionista se compromete a:

- No compartir sus credenciales de acceso al Sistema de Gestión
- No intentar acceder a información de otros inversionistas
- No realizar intentos de hackeo o manipulación del sistema
- Reportar inmediatamente cualquier actividad sospechosa

CAPÍTULO IX: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Artículo 32: Utilidad Neta

Se considera **utilidad neta** al resultado positivo obtenido por las cinco empresas después de deducir:

1. Costo de ventas
2. Gastos operativos (nómina, servicios, mantenimiento)
3. Impuestos y tributos
4. Reserva legal (10% de la utilidad bruta, según legislación dominicana)
5. Fondo de contingencia (5% de la utilidad bruta)

Artículo 33: Distribución Proporcional

La utilidad neta se distribuirá mensualmente de la siguiente manera:

- **49%:** Entre los 5,000 inversionistas (distribución equitativa)
- **51%:** Para los propietarios y creadores de COLECTA-RD

Cada inversionista recibirá:

$$\text{Utilidad Mensual} = (\text{Utilidad Neta Total} \times 49\%) \div 5,000$$

Artículo 34: Periodicidad

Las utilidades se distribuirán **mensualmente** durante la **primera semana de cada mes**, correspondientes al mes anterior.

Ejemplo: Las utilidades de enero se distribuirán la primera semana de febrero.

Artículo 35: Método de Pago de Utilidades

Las utilidades se pagarán mediante:

1. **Transferencia bancaria directa** a la cuenta registrada por el inversionista.
2. **Crédito en el Sistema de Gestión**, disponible para:
 - Retiro inmediato a cuenta bancaria
 - Uso como descuento en compras en las empresas operativas

Artículo 36: Mínimo para Distribución

Las utilidades solo se distribuirán si la utilidad neta mensual total de las cinco empresas supera los **RD\$500,000**.

En caso de utilidades inferiores, se acumularán para distribución en el mes siguiente.

Artículo 37: Utilidades en Caso de Pérdidas

En caso de que una o más empresas registren pérdidas en un mes determinado, estas se compensarán con las utilidades de las otras empresas antes de calcular la distribución.

Si el resultado consolidado es negativo, no habrá distribución ese mes, pero no se descontará ningún monto de las cuentas de los inversionistas.

Artículo 38: Estado de Cuenta Mensual

Cada inversionista recibirá un estado de cuenta mensual detallando:

- Utilidad neta total de las 5 empresas
- Porcentaje correspondiente a inversionistas (49%)
- Utilidad individual recibida
- Utilidades acumuladas del año
- Balance disponible en el sistema

CAPÍTULO X: DEVOLUCIÓN DE CAPITAL

Artículo 39: Inicio del Proceso de Devolución

El proceso de devolución de capital ahorrado más intereses iniciará una vez que las **cinco (5) empresas estén operativas y generando utilidades suficientes**.

COLECTA-RD notificará a todos los inversionistas con **sesenta (60) días de anticipación** sobre la fecha de inicio del proceso de devolución.

Artículo 40: Monto a Devolver

Cada inversionista recibirá:

- **Capital ahorrado:** RD\$240,000 (total invertido en las 5 empresas)
- **Interés anual simple del 5%:** RD\$12,000
- **Total:** RD\$252,000

Artículo 41: Modalidad de Devolución

La devolución se realizará de forma **gradual y equitativa** utilizando un porcentaje de las utilidades mensuales de las cinco empresas.

Ejemplo de distribución mensual:

Si las utilidades mensuales netas son RD\$10,000,000 y se destinan RD\$5,000,000 para devolución:

$$\text{Devolución mensual por inversionista} = \text{RD\$5,000,000} \div 5,000 = \text{RD\$1,000}$$

En este ejemplo, cada inversionista recibiría RD\$1,000 mensuales hasta completar RD\$252,000 (252 meses o 21 años).

Nota: Este ejemplo es meramente ilustrativo. El monto real dependerá de las utilidades generadas.

Artículo 42: Orden de Devolución

La devolución se realizará en **orden de antigüedad**, priorizando a los inversionistas que completaron sus aportes primero.

Cada inversionista recibirá su devolución completa antes de que el siguiente inversionista en la lista comience a recibir su devolución.

Artículo 43: Transparencia en la Devolución

COLECTA-RD publicará mensualmente:

- Número de inversionistas que han recibido devolución completa
- Número de inversionistas en proceso de devolución
- Tiempo estimado para completar todas las devoluciones
- Posición de cada inversionista en la lista de devolución

Artículo 44: Utilidades Durante la Devolución

Durante el proceso de devolución, los inversionistas que ya recibieron su capital completo (RD\$252,000) continuarán recibiendo utilidades mensuales, mientras que los inversionistas que aún no reciben su devolución **NO recibirán utilidades adicionales** hasta completar su devolución.

Una vez completada la devolución, el inversionista se integrará al grupo que recibe utilidades mensuales.

CAPÍTULO XI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

Artículo 45: Responsabilidad Administrativa

COLECTA-RD, S.R.L. es la única entidad responsable de la administración del fondo y la gestión de las cinco empresas operativas.

Artículo 46: Estructura de Gobernanza

La gestión del fondo estará a cargo de:

1. **Gerente General:** Ing. Héctor José Báez Javier
2. **Responsable Legal:** Lic. Yeny Castro
3. **Equipo Administrativo:** Personal designado por la gerencia
4. **Comité de Fiscalización:** Tres (3) inversionistas elegidos en asamblea

CAPÍTULO XII: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 47: Estados Financieros

COLECTA-RD publicará estados financieros **trimestrales** auditados por un contador público certificado, incluyendo:

- Balance general
- Estado de resultados
- Flujo de efectivo
- Notas explicativas

Artículo 48: Reportes de Progreso

Se publicarán reportes **mensuales** de progreso de las empresas, detallando:

- Avance de construcción

- Gastos realizados
 - Proyecciones de apertura
 - Fotografías de las instalaciones
-

CAPÍTULO XIII: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Artículo 49: Incumplimiento de Pagos

El incumplimiento de tres (3) aportes consecutivos resultará en **suspensión temporal**.

El incumplimiento de seis (6) aportes consecutivos resultará en **cancelación definitiva**, con devolución del capital aportado menos 10% de penalidad administrativa.

CAPÍTULO XIV: SITUACIONES EXCEPCIONALES

Artículo 50: Fuerza Mayor

Se considerarán causas de fuerza mayor:

- Desastres naturales
- Pandemias
- Conflictos sociales o políticos
- Cambios legislativos que impidan la operación

En estos casos, COLECTA-RD podrá:

- Suspender temporalmente la distribución de utilidades
 - Reprogramar el calendario de devoluciones
 - Liquidar activos si es necesario
-

CAPÍTULO XV: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN

Artículo 51: Condiciones para Transferencia

El inversionista podrá transferir su participación a un tercero con autorización de COLECTA-RD, pagando una tarifa administrativa del 2% del valor transferido.

CAPÍTULO XVI: HERENCIA Y SUCESIÓN

Artículo 52: Derechos de Herederos

En caso de fallecimiento, los derechos pasan a los herederos legítimos, quienes deberán presentar:

- Certificado de defunción
 - Declaratoria de herederos
 - Identificación de herederos
-

CAPÍTULO XVII: ASAMBLEAS DE INVERSIONISTAS

Artículo 53: Asamblea Anual

Se celebrará una asamblea anual obligatoria en el primer trimestre de cada año para presentar:

- Resultados financieros
 - Proyecciones
 - Elección del Comité de Fiscalización
-

CAPÍTULO XVIII: COMITÉ DE FISCALIZACIÓN

Artículo 54: Composición

El Comité estará compuesto por tres (3) inversionistas elegidos en asamblea, con mandato de un (1) año renovable.

Artículo 55: Funciones

- Revisar estados financieros
 - Inspeccionar instalaciones
 - Presentar informes trimestrales
 - Recibir quejas de inversionistas
-

CAPÍTULO XIX: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 56: Procedimiento

Cualquier modificación a este Reglamento requerirá:

1. Propuesta escrita por COLECTA-RD
 2. Notificación a todos los inversionistas con 30 días de anticipación
 3. Aprobación en asamblea con voto consultivo de inversionistas
 4. Publicación de la versión actualizada
-

CAPÍTULO XX: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 57: Entrada en Vigencia

Este Reglamento entrará en vigencia el **[FECHA]** y será de cumplimiento obligatorio para todos los inversionistas.

Artículo 58: Interpretación

La interpretación de este Reglamento corresponde a COLECTA-RD, S.R.L., con asesoría de la Lic. Yeny Castro, Responsable Legal.

Artículo 59: Resolución de Conflictos

Los conflictos derivados de este Reglamento se resolverán mediante:

1. Negociación directa
 2. Mediación
 3. Arbitraje vinculante
 4. Jurisdicción de los tribunales de San Cristóbal, República Dominicana
-

APROBADO POR:

Ing. Héctor José Báez Javier

Gerente General
COLECTA-RD, S.R.L.

Lic. Yeny Castro

Responsable Legal
COLECTA-RD, S.R.L.

COLECTA-RD, S.R.L.

RNC: [PENDIENTE]
Calle Restauración No. 100, San Cristóbal, República Dominicana
Teléfono: 809-279-6094
Correo: contacto@colectard.com
Web: <https://colectard.abacusai.app>

Versión: 1.0

Fecha: Diciembre 2024

Próxima revisión: Diciembre 2025